



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 58/2006, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Primero: Que mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2017, se acordó aprobar y autorizar la publicación del padrón de la tasa de recogida de basura correspondiente al tercer cuatrimestre de 2017.

El mismo se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo. Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Segundo: Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único, desde el 2 de enero al 2 de marzo de 2018. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero: Que se procede a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo del anuncio correspondiente donde se indique la aprobación del mismo, así como su exposición al público a efectos de reclamaciones y el periodo de cobranza.

Ciruelos 21 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Antonio Téllez Montiel.

N.º I.-68